
ACUERDO QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II. Que la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015, en vigor desde el día 4 de mayo de 2016, en su artículo 32 fracción VI señala que son Sujetos Obligados los Organismos Públicos Autónomos del Estado.
- III. Que el cuerpo normativo citado en su numeral 35, establece que todo Sujeto Obligado conformara un Comité de Transparencia, que tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 36 de la Ley en la materia, el cual será colegiado y deberá integrarse por un número impar de personas las que no podrán depender jerárquicamente entre sí.
- IV. Que mediante Decreto 1432/2016 XX P.E. la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su vigésimo periodo extraordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, designó al C. Héctor Hugo Natera Aguilar, como comisionado Propietario del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, supliendo la ausencia definitiva del Comisionado Propietario Enrique Medina Reyes hasta el tiempo que le correspondía a este último en su encargo. Circunstancia que atendiendo a

lo que dispone el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impide al C. Héctor Hugo Natera Aguilar, quien asume como comisionado Propietario, formar parte del Comité de Transparencia del Instituto, lo que hace necesario modificar la constitución de dicho órgano.

V. Con la finalidad de que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en su carácter de Sujeto Obligado pueda cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con ello garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de este órgano constitucional autónomo, en términos de lo establecido en dicho cuerpo normativo, es necesario modificar la constitución del Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, designando para tal efecto a los(as) siguientes servidores(as) públicos(as):

- **LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**, Director Jurídico de este Organismo Público Autónomo.
- **LIC. ADOLFO RICO VASQUÉZ**, Director Administrativo de este Organismo Público Autónomo.
- **LIC. REBECA ARAGÓN TENA**, Directora de Acceso a la Información y Protección De Datos Personales de este Organismo Público Autónomo.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la conformación del Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual estará integrado por las y los servidores públicos señalados en el Considerando V del presente Acuerdo, quienes no dependen jerárquicamente entre sí.

SEGUNDO. Fungirá como Presidente(a) del Comité de Transparencia, el **LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ**, como secretaria la **LIC. REBECA ARAGÓN TENA**, y como vocal, **LIC. ADOLFO RICO VASQUÉZ**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Garante para que en términos de Ley realice la gestión administrativa que corresponda para proceder al registro de la modificación que en este acuerdo se contiene, ante el Sistema de Registro y Actualización de Sujetos Obligados.



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ACUERDO/PLENO-23/2016

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo acordó por UNANIMIDAD de votos el pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión de fecha 19 de octubre de dos mil dieciséis.

MTRO. MANUEL ENRIQUE AGUIRRE OCHOA
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO EJECUTIVO